



1. Aprobar la disolución de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad "San Antonio 06" (SA-06).
2. Remitir el acuerdo de disolución de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad "San Antonio 06" (SA-06), a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para su constancia en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico (Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico) dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
3. Proceder a la devolución de los avales constituidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de junio de 2018. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 20 de junio de 2018 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal. (2018081228)*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 2.2 del Plan General Municipal, instada por la entidad local menor de Valdivia, que afecta a parcela municipal ubicada en la Travesía de San Fernando, de esquina a la calle Ronda Sur, en la citada entidad local menor, por la que se recalifica la misma de Equipamiento Educativo dotación Pública (ED-Pb) a Equipamiento Genérico dotación pública (G-Pb).

De conformidad con lo establecido en el artículo 79, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero; una vez que se ha procedido al depósito del citado instrumento de planeamiento, con fecha 15 de mayo de 2018 y n.º BA/040/2018, en el registro administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura; se publica para general conocimiento la modificación aprobada, cuyo contenido es el siguiente:



El expediente tramitado tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística de una zona de suelo urbano dotacional, de equipamiento, en terrenos de propiedad municipal de la entidad local menor de Valdivia.

Se ubica en la parcela sita en c/ Travesía de San Fernando, n.º 2, de esquina a c/ San Fernando y c/ Ronda Sur, con referencia catastral n.º 5641601TJ6254S0001SG. Se trata de una parcela de planta poligonal, con tres frentes de fachada a las vías públicas indicadas y adosada por el lindero este. El solar cuenta con una extensión de 1.011 m<sup>2</sup> (mil once metros cuadrados), según los datos catastrales vigentes, y de 1.116 m<sup>2</sup> (mil ciento dieciséis metros cuadrados), según los datos registrales que se aportan al expediente.

La modificación consiste en el cambio del tipo de equipamiento, en suelo urbano consolidado, de tipo ED (Pb) Educativo, dotación pública, al tipo G (Pb) Genérico, dotación pública.

Esta modificación puntual se concreta en la modificación de la documentación gráfica de la hoja M4 del plano de la serie n.º 5: "Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano y urbanizable ordenado. Red Viaria, Alineaciones y Rasantes"; y no se modifica ninguna otra condición urbanística.

En los recortes del plano citado adjuntos se comprueba el alcance de la modificación puntual.

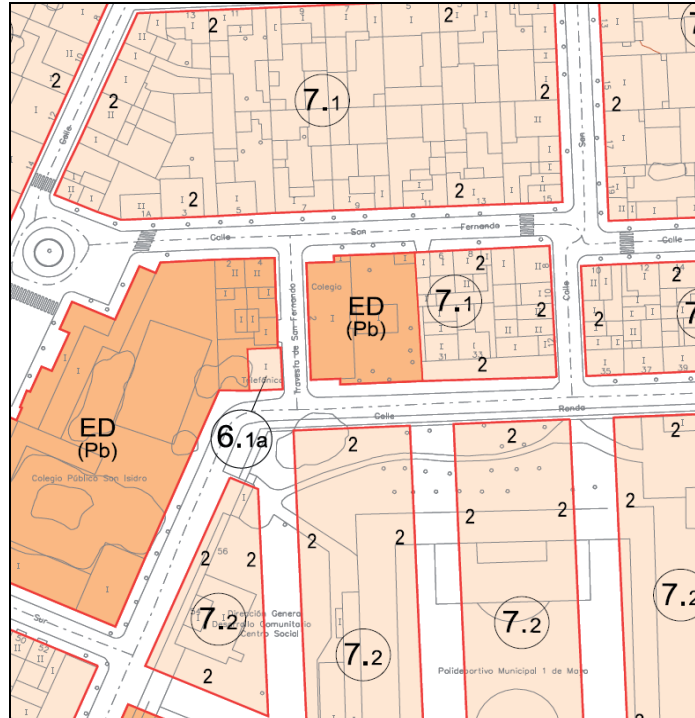
El objetivo es adecuar el uso dotacional, en la clase equipamiento, a las necesidades de la Entidad Local Menor de Valdivia, dentro de la flexibilidad de la calificación que establecen las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

Dicha modificación puntual se justifica en los antecedentes previos de la resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación y Cultura, autorizando la desafectación del antiguo edificio escolar anexo al CP "San Isidro", sito en la c/ San Fernando, s/n., de Valdivia; y de la Resolución de 5 de diciembre de 2013, del Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se autoriza la revocación de la condición de obligatoriedad de destino del inmueble del grupo escolar sito en la c/ San Fernando, s/n., de Valdivia, finca registral n.º 22.788, de modo que se podrá destinar a cualquier uso, conforme a las normas generales que regulan la propiedad del inmueble, y sin más limitaciones que las impuestas por la legislación de carácter general, agraria o urbanística.

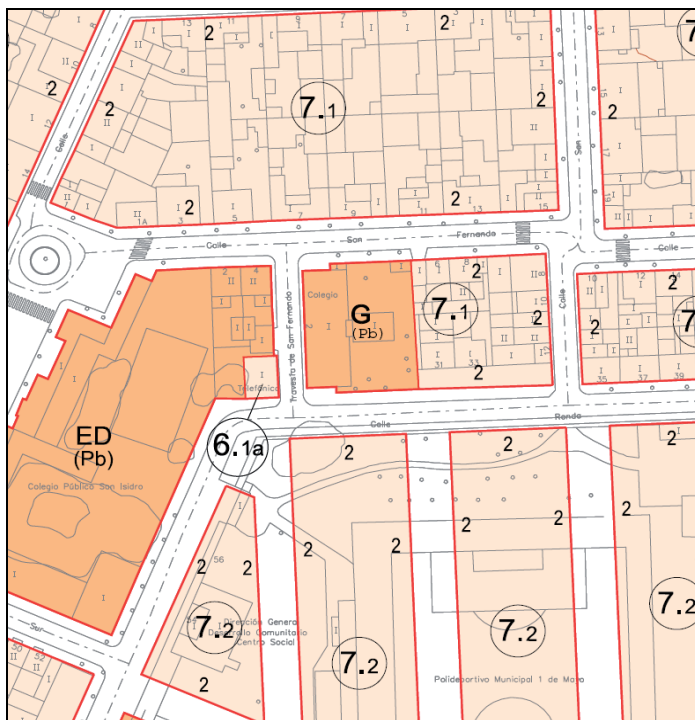
La solución adoptada es para la dotación de un espacio y edificación para uso multifuncional de interés general del vecindario, incluida en la clase dotacional de equipamiento, tipo genérico (G), que permita la ubicación de cualquiera de las clases establecidas en las Normas Urbanísticas, según las necesidades que en el momento de su ubicación sea más urgente cubrir, modificando el tipo educativo (ED) inicial; se mantiene el carácter de la dotación pública (Pb), siendo la titularidad pública, según documentación registral que obra en el expediente.



Plano hoja m4 (serie n.º 5). estado actual.



Plano hoja m4 (serie n.º 5). estado modificado.





Contra la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 2.2 del Plan General Municipal -que conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa-, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de la Serena, 20 de junio de 2018. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.